

RESOLUCIÓN 170E/2025, de 24 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se adjudica la beca de formación para personas con titulación universitaria perteneciente a la rama de Ciencias de la Información y/o Comunicación con destino en el Instituto Navarro de la Juventud a Leire Rodero Ares.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-3668-2025-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Instituto Navarro de la Juventud Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA

La Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven ha elaborado un informe en el que se indica que mediante Resolución 130E/2025, de 18 de junio, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, se aprueba la convocatoria de una beca de formación para personas con titulación universitaria perteneciente a la rama de Ciencias de la Información y/o Comunicación (Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad...) con destino en el Instituto Navarro de la Juventud. Asimismo, en dicho informe se indica que la Comisión Evaluadora, presenta propuesta de nombramiento para la concesión de la beca de formación a la persona que ha obtenido la máxima calificación.

La Comisión Evaluadora se reunió el día 15 de septiembre de 2025 y, una vez revisadas las 10 solicitudes y la documentación presentada, se acuerda desestimar las solicitudes de 4 de las personas aspirantes por no haber acreditado estar en posesión del "título o certificado acreditativo del conocimiento de euskera reconocido como equivalente al Nivel B2", tal y como establece la base 6ª g) de la convocatoria y/o por incumplir el requisito establecido en la base 6ª e), al no "estar en posesión del título oficial universitario indicado en la base 1.ª, expedido u homologado por las autoridades españolas".

Seguidamente, se valoran los méritos aportados por las 6 personas aspirantes que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria. Tras esta valoración, y tal como se indica en el punto 9º e) de las Bases de la Convocatoria, las 6 personas candidatas con mayor puntuación fueron convocadas a la fase de entrevista.

Una vez realizadas las entrevistas y sus correspondientes valoraciones, estas se suman a los méritos ya computados, obteniendo como resultado que la candidata Leire Rodero Ares es quien obtiene la puntuación más alta y, en consecuencia, se propone que se le conceda la beca. Así mismo, se establece también la prelación entre el resto de candidatos seleccionados de cara a cubrir el puesto en el caso de que este quede vacante por algún motivo.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud,

RESUELVO:



CSV: **D591A4437E5258AC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-24 14:00:55

1º. Conceder la beca de formación para personas con titulación universitaria perteneciente a la rama de Ciencias de la Información y/o Comunicación (Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad...) a Leire Roderó Ares, al ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso (7,675 puntos). El inicio de la beca está previsto para el 1 de octubre de 2025 y su finalización para el 30 de septiembre de 2026.

2º. El importe de la beca se imputará en los ejercicios 2025 y 2026 de la siguiente manera:

En el año 2025 el gasto total supondrá 3.877,36 euros y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 340002 34100 4809 232100 denominada "Becas de formación para personal técnico en prácticas" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

- 3.750,00 euros, en concepto del pago de 3 mensualidades (octubre, noviembre y diciembre de 2025).
- 127,36 euros, correspondiente a la cuota empresarial de la Seguridad Social de 63,68 euros, de dos meses (octubre y noviembre de 2025).

La cuota de 63,68 euros del mes de diciembre de 2025 será abonada en enero de 2026, por lo que, en consecuencia, se imputará a la partida presupuestaria que se habilite con tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

En el año 2026, el gasto total supondrá una cantidad de 11.886,80 euros, sujeto a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente, y se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se habilite para tal fin en los presupuestos Generales de Navarra de 2026, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

- 11.250 euros correspondiente al pago de las mensualidades de enero a septiembre de 2026.
- 636,80 euros correspondiente al pago de la cuota de diez meses de seguridad social de diciembre de 2025 a septiembre de 2026.
- 

En las anualidades siguientes, en caso de prorrogarse la beca, la misma tendrá igualmente un coste mensual de 1.250 euros brutos, más 63,68 euros al mes correspondientes a la cuota de la seguridad social. El gasto de las becas prorrogadas de los años 2026-27 y 2027-28 se imputará con cargo a la partida presupuestaria 340002 34100 4809 232100 denominada "Becas de formación para personal técnico en prácticas" de los Presupuestos Generales de Navarra de esos años o partidas que se habiliten para tal fin, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En el supuesto de que la cuota de la seguridad social para los años 2026, 2027 y 2028 varíe, se actualizarán los importes reservados y autorizados.

3º. Solicitar a Leire Roderó Ares acreditación original o copias compulsadas de todos los méritos alegados en su solicitud de beca de formación, de acuerdo a lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria.

4º. En el caso de que el puesto quede vacante por algún motivo, se establece la siguiente prelación entre el resto de candidatos seleccionados de cara a cubrir el puesto:



2º lugar	Ane Etxandi Marin:	7,675 puntos.
3º lugar	Alejandro Asirón Rodriguez:	6,625 puntos.
4º lugar	Maddi Salazar Otamendi:	6,25 puntos.
5º lugar	Naiara Oroz Irigoyen:	5,375 puntos.
6º lugar	Mario Lameiro Recalde:	4,3125 puntos.

5º. Inadmitir las solicitudes de Ane Astigarraga Bacaicoa, Génesis León Guerrero, Andrea Nicolás Duarte y Usune Pascual Ugalde por incumplir el requisito establecido en la base 6ª g), al no presentar el “*título o certificado acreditativo del conocimiento de euskera reconocido como equivalente al Nivel B2*” y/o por incumplir el requisito establecido en la base 6ª e), al no “*estar en posesión del título oficial universitario indicado en la base 1.ª, expedido u homologado por las autoridades españolas*”.

6º. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas significándoles que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

7º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Administración y Gestión y al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de septiembre de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
NAVARRO DE LA JUVENTUD

José María Burgaleta Encina



CSV: **D591A4437E5258AC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-24 14:00:55